



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 94 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

EXP 316/25 - CD 42/25 - "Compra de Insumos de Librería" - (adjudicación)

VISTO, el expediente N° 316/25 de fecha 11 de marzo de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración N°39/25 de fecha 20 de marzo de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°42/25, cuyo objeto es la "Compra de Insumos de Librería", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Vargas Santiago Dante Joel, Dimaq XXI SA, Ferraro Natalia, Erre De SRL, Zona Office SRL y Ed Gar SA;

Que, según lo informado por las áreas requirentes, corresponde desestimar la oferta presentada por la empresa Vargas Santiago Dante Joel para el renglón 13 ya que el producto no posee el tamaño solicitado y el renglón 19 ya que el bien ofertado no es del color solicitado; la oferta presentada por la empresa Dimaq XXI SA para el renglón 23 ya que el producto cotizado no posee el ancho solicitado; la oferta presentada por la empresa Ferraro Natalia para el Renglón 22, ya que el insumo cotizado no posee la cantidad de metros solicitados; la oferta presentada por la



empresa Erre DE SRL para el renglón 12 ya que el producto cotizado no es del material requerido, para los Renglones 22 y 26 debido a que los insumos cotizados no poseen la cantidad de metros solicitados; la oferta presentada por la empresa Zona Office SRL para los Renglones 22, 25 y 26 ya que los insumos cotizados no poseen la cantidad de metros solicitados y la oferta presentada por la empresa Ed Gar SA para el Renglón 22, ya que el insumo cotizado no posee la cantidad de metros solicitados;

Que, según lo informado por la Secretaría de Cultura y Comunicación en la NOTA - 2025 - 49 - US-SCyC #UNLa, correspondería dejar sin efecto el renglón 24 por razones de oportunidad mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01);

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, informe final, acta de evaluación y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 42/25 cuyo objeto es la "Compra de Insumos de Librería", en los renglones 1, 3, 6, 10 y 11 a la oferta presentada por la empresa Ed Gar SA (CUIT N° 30-59209748-2) por un total de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 20/100 (\$165.274,20), en los renglones 3, 4, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 25 y 26 a la oferta presentada por la empresa Dimaq XXI SA (CUIT N° 30-70752983-7) por un total de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Nueve con 44/100 (\$467.169,44), en los renglones 5 y 13 a la oferta presentada por la empresa Zona Office SRL (CUIT N° 30-71548730-2) por un total de Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta (\$23.870,00) y en los renglones 9 y 19 a la oferta presentada por la empresa Ferraro Natalia (CUIT N° 27-23670104-8) por un total de Pesos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 14/00 (\$93.474,14);

Que, asimismo, correspondería declarar fracasado el renglón 23, por no haberse recibido ofertas en condiciones de ser adjudicadas para el producto allí solicitado, conforme lo previsto en el Artículo 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;



Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N° 102/24, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°42/25 cuyo objeto es la "Compra de Insumos de Librería", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar los renglones 1, 3, 6, 10 y 11 a la oferta presentada por la empresa Ed Gar SA (CUIT N° 30-59209748-2) por un total de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 20/100 (\$165.274,20).

ARTICULO 3°: Adjudicar los renglones 3, 4, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 25 y 26 a la oferta presentada por la empresa Dimaq XXI SA (CUIT N° 30-70752983-7) por un total de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Nueve con 44/100 (\$467.169,44).

ARTICULO 4°: Adjudicar los renglones 5 y 13 a la oferta presentada por la empresa Zona Office SRL (CUIT N° 30-71548730-2) por un total de Pesos Veintitrés



Mil Ochocientos Setenta (\$23.870,00).

ARTICULO 5º: Adjudicar los renglones 9 y 19 a la oferta presentada por la empresa Ferraro Natalia (CUIT N° 27-23670104-8) por un total de Pesos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 14/00 (\$93.474,14).

ARTICULO 6º: Desestimar la oferta presentada por la empresa Vargas Santiago Dante Joel para el renglón 13 y 19; la oferta presentada por la empresa Dimaq XXI SA para el renglón 23; la oferta presentada por la empresa Ferraro Natalia para el Renglón 22; la oferta presentada por la empresa Erre DE SRL para el renglón 12, 22 y 26; la oferta presentada por la empresa Zona Oficce SRL para los Renglones 22, 25 y 26 y la oferta presentada por la empresa Ed Gar SA para el Renglón 22, en todos los casos por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 7º: Dejar sin efecto el renglón 24 por razones de oportunidad mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01).

ARTICULO 8º: Declarar fracasado el renglón 23 por no haberse recibido ofertas en condiciones de ser adjudicadas para el producto allí solicitado, conforme lo previsto en el Artículo 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 9º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 10º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partidas Presupuestarias 12.02.05.03.00.90 y 11.55.09.01.00.01

ARTICULO 11º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de



2025 - Año del 150 natalicio del pensador latinoamericano Manuel Ugarte (1875-1951)



firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: sudocu

Fecha: 28/04/2025 11:29:12

Cargado por: Kevin Olomucki

Sistema: sudocu

Fecha: 28/04/2025 18:32:29

Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: sudocu

Fecha: 28/04/2025 12:26:40

Autorizado por: Fernando De Leone

